CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN Rescinsión Parcial UOC Nº 01/2023.-

VISTO EL ARTICULO 58 DE LA LEY 2.051/03 SOBRE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

El Crédito Agrícola de Habilitación es un ente autárquico, regido por la Ley 5,361 de "Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", sancionada en fecha 01/12/2,014, y tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean.

Por tanto teniendo como misión la atención preferencial y digna a los clientes, se invirtió en el fortalecimiento estructural, estableciendo nuevas sucursales de modo a posicionar al CAH en zonas de influencias de los micro productores agrícolas.

En el marco del llamado Licitación Publica Nacional ID 406927, "Construcción del Cetro de Atención, adjudicada mediante Resolución del Consejo Directivo Número 04 de fecha 16 de noviembre de 2022, con orden de inicio en fecha 05 de diciembre de 2022.

En el cual la empresa Unipersonal DIBEC, con RUC 2464976-7, representada por el Ingeniero Diego Rafael Beconi, resulto adjudicada en 2 (dos) Lotes de los 5 licitados.

***Lote N°04 Centro de Atención Itagua.**

***Lote N°05 Centro de Atención Quiindy.**

Esta adjudicación fue refrendada en el Contrato N°046/2022.- Celebrado entre el Crédito Agrícola de Habitación CAH y la empresa DIBEC.

Una vez adjudicada la Obra y durante el Proceso Replanteo de obra de la Construcción del Lote N°04 Centro de Atención Itagua. ante la duda, la Firma DIBEC (a su cuenta y para minimizar riesgos) solicitó a otra firma especializada, la realización de un estudio de suelos en el sitio de construcción. El resultado fue comunicado al CAH, mediante nota registrada como Expediente CAH N.º 000158/2023 y N° 000393/2023. En dicho estudio, la firma consultora, recomienda la utilización de PILOTES, que corresponde a un tipo de fundación profunda, diferente al licitado (fundación superficial, ZAPATAS). El fiscal de la Obra, había informado que ese tipo de fundaciones no estaba contemplado en las Especificaciones Técnicas de la convocante, ni en la Planillas Ofertas presentada por el oferente , por lo tanto, en condiciones normales, no podría ser objeto de una adenda. También la firma DIBEC, ante esta situación, había solicitado mediante expediente CAH N.º 00571/2023, la suspensión de los plazos de ejecución de obras , por el motivo antes citado. El Administrador de Contrato Lic. Oscar Nuñes acepto la petición de suspensión de plazos de ejecución de obras, mediante nota de fecha 07 de febrero de 2023, por ajustarse ésta a los términos del Pliego de Bases y Condiciones (Punto 2. Prórroga de los plazos de ejecución de "Aspectos Generales de la Ejecución de Obras").

Asi mismo el fiscal de la Obra había señalado que en caso de grandes lluvias, existía la posibilidad real que el arroyo desborde y el edificio quede bajo agua en la planta baja. Ello hacia recomendable elevar el piso de la planta baja por lo menos 1 (uno) metro del suelo natural, lo cual implica realizar una adenda para construir un muro perimetral de piedra bruta, relleno y compactación con un volumen considerable (250 m³ o más), rampas de longitud y altura importantes, escaleras, mayor cantidad de encadenado/pilares de Hormigón Armado y otros items. Todo ello para minimizar los riesgos que puede sufrir el edificio debido a la cercanía del Arroyo que se encuentra muy colmatado. Pero aún con estos elementos o estructuras de seguridad, no se puede garantizar la seguridad de Clientes y Personal Del CAH, en caso de inundaciones o desbordes.

Realizar o ejecutar todos los trabajos no contemplados originalmente, prácticamente conforman la realización de un PROYECTO DIFERENTE AL QUE FUE LICITADO.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
DPTO. DE CONTRATACIONES
Asunción

De todo lo citado con anterioridad, resulta que tanto el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN CAH, y la Firma Adjudicada DIBEC, Diego Beconi Ochipinti, se encuentran atascadas involuntariamente en esta situación.

En consecuencia el CAH propuso a la empresa rescindir de común acuerdo el presente Contrato, por motivos técnicos, económicos y jurídicos, no previstos en el proceso de licitación, sin que esto constituya, causal de responsabilidad de la empresa adjudicada ,a los efectos de no infringir las Normativas vigentes aplicables al presente caso de Contrato, mediante Nota N.G.G CAH N°058 y la cual la Empresa DIBEC de Diego Rafael Beconi, mediante Nota según Expediente CAH N.º 006226, manifestó su acuerdo para dejar sin efecto la Construcción del Centro de Atención Itagua Lote N°04.

Es importante señalar para esta llamado a Licitación Licitación Publica Nacional ID 406927, "Construcción del Cetro de Atención, no se contemplo **ANTICIPO** para inicio de obras, en ningunos de los lotes requeridos, por consiguiente a la fecha la Institución no ha realizado desembolso, en concepto de Anticipo para inicio de obras, ni pagos por avance de obras, correspondientes a este lote de referencia, pues la misma no ha iniciado.

Es así que relación a este acuerdo común, el Crédito Agrícola de Habilitación mediante Resolución N.º 18, Acta N.º 13 de Fecha 18 de julio de 2023.- en su punto 1°) Resuelve , Autorizar la Rescisión Parcial del Contrato N°046/2022.- a fin de dejar sin efecto la construcción del Centro de Atención Itagua, correspondiente al Lote N°04 del llamado Licitación Pública Nacional N.º 01/2022 ID 406927.- el cual fue notificado a la empresa DIBEC en fecha 21 de julio 2023.-

Por todo lo expuesto solicitamos, la aceptación de la Rescisión parcial del contrato arriba mencionado.-

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
DPTO. DE CONTRATACIONES
Asunción

Antonio C. Acosta, Director
Departamento de Contrataciones

Asunción, 04 de mayo de 2023.-

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N.° 000906/ 2022.

En relación al presente expediente, se informa cuanto sigue:

El contrato para construcción de un local de dos niveles, para atención al público externo (Centro de Atención a Clientes) y público interno (Gerencia de Operaciones Zonales CAH Centro Sur) presenta las siguientes características:

1) Tiene dos Pisos para albergar, documentos en forma física (Papel, gavetas metálicas, etc.), Personal del CAH con su equipamiento (Hardware y Software), Zona de espera y atención a público en General, Sala de Reuniones y Capacitación a Funcionarios y Clientes, etc. En otras palabras, todo lo anteriormente citado implica que se precisa de UNA SEGURIDAD MUY ALTA EN MATERIA DE EDIFICACIÓN, para resguardo de personas, documentos y equipos.

2) Con lo anterior, La Institucion, realizó inicialmente unas gestiones ante la Municipalidad de ITAUGUA, para asiento de un Centro de Atención y Una Gerencia Zonal, en forma conjunta, tomando en consideración su ubicación Geográfica, mas o menos equidistante de los Centros de Atencion que dependen administrativamente de la Gerencia Centro Sur, asi como el hecho de ser una zona densamente poblada del Departamento central, donde existe una clientela que ya es atendida por la institución y con gran potencial para sumar nuevo clientes.

3) La Municipalidad, finalmente, Otorgó al CAH un terreno ubicado sobre la Ruta Itaugua-Ita, lindando con el Polideportivo Municipal y Un arroyo que Cruza la Citada Ruta, frente mismo al terreno Otorgado. Esta cesión del Inmueble se realizó un poco antes del envio de los datos para la Licitación Pública Nacional a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

4) Debido a esta situación, el proyecto Licitado correspondiente al LOTE ITAUGUA, se realizó de acuerdo a los parámetros técnicos correspondiente a un terreno standart con buen soporte para construcciones.

5) Luego de la adjudicación y Firma del Contrato, la Empresa adjudicada DIBEC (Ing. Diego Beconi Ochipinti) realizó una verificación de la capacidad portante del suelo, en el terreno otorgado por la Municipalidad al CAH. El resultado del estudio geotécnico efectuado, consistió en la recomendación de utilizar Pilotes y Cabezales, como elementos de fundación (Cimiento). El contratista elevó a consideración del CAH, de este resultado, mediante una Nota y efectuó una propuesta de cambio de tipo de fundaciones.

6) En la planilla de Contrato de la Licitación, solo figuran zapatas, no existiendo los rubros de PILOTES Y CABEZALES, consecuentemente NO SERIA REALIZABLE, bajo las condiciones de este Llamado a Licitación.

7) La zona de construcción se encuentre en una area con suelo rellenado, no firme, con una capadidad de soporte inferior a la media, a metros de un curso de agua (arroyo), que por lo general cuando existen grandes precipitaciones, se desvorda. También la NAPA FREATICA o nivel permanente de agua subterranea, se encuentre en condiciones normales a 1,5 metros de la superficie del suelo. Esto técnicamente representa un riesgo para EL EDIFICIO y también para las obras exteriores, como ser pisos, paredes, instalaciones en general, etc. Por ello sería además necesario sobre elevar toda la construcción, dejando el piso de la planta baja a por lo menos un metro del suelo natural y construir muros de contensión de piedra alrrededor de todo el bloque para contener un importante volumen de Tierra y también protegerlo de eventuales inundaciones por crecimiento del arroyo, entre otros motivos técnicos. Todo lo citado implicaría la realización de Adendas, en cantidades y montos importantes, para atender todas las exigencias técnicas adicionales que hay considerar e incorporar al proyecto original, debido a la ubicación del terreno.

8) Si bien la Firma Contratista, presentó posteriormente, un proyecto alternativo al de PILOTES Y CABEZALES, incorporando ZAPATAS de tamaño muy grande y construidas por debajo del nivel freático, a mas de 2 metros de profundidad, ello implicaría la realización de ENTIVADO (pantallas de protección para evitar desmoronamiento), bombeo de agua en forma permanente durante la construcción de zapatas y otras cuestiones técnicas. Estos elementos o los rubros que le corresponden, no figuran en la planilla original de contrato, por lo cual NO PODRIAN SER INCORPORADOS.

Ing. Civil César Cantero
Jefe Unidad de Obras

9) Todos los inconvenientes de tipo técnico y administrativo, citados en los puntos 5, 6, 7 y 8, además de la necesidad de contar con un EDIFICIO que ofresca un IMPORTANTE GRADO DE SEGURIDAD para PERSONAS Y BIENES, hace que en ultima instancia, sea mejor buscar alternativas administrativas y legales que permitan evitar o minimizar los riesgos que implican construir una Oficina en estas condiciones.

Consecuentemente, como encargado del Area de Obras y Proyectos, solicito explorar la posibilidad institucional de dar por termindo, de comun acuerdo, el Contrato para Construcción de un Edificio para el CAH en la localidad de ITAUGUA. Contrato CAH-DIBEC N.º 046/2022.

A LA GERENCIA GENERAL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Ing. Civil **César Cantero**
Jefe Unidad de Obras

FISCALIZACIÓN DE OBRAS

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS
Asunción